

POBLADOS DE VACACIONES, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Palma de Mallorca, calle José Rover Motta, número 27, el día 11 de junio de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora para debatir y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la escisión parcial de la sociedad «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación previa aprobación, a tal efecto, del proyecto de escisión, cuyo contenido fundamental, es el siguiente:

1. La sociedad cuya escisión se pretende se denomina «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle José Rover Motta, número 27.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social será «Poblados de Bavaro, Sociedad Limitada» según certificación obtenida del Registro Mercantil Central, y que estará domiciliada en Palma de Mallorca, calle José Rover Motta, número 27.

3. La escisión es de carácter parcial y consiste en aportar a la Sociedad beneficiaria las 448.350 participaciones sociales de la Sociedad «Títulos Bavaro, Sociedad Limitada».

4. «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición en setenta y cuatro millones quinientas noventa y nueve mil ciento setenta y tres coma diez céntimos de peseta (74.599.163,10 pesetas), equivalentes a cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta euros (448.350 euros).

5. El tipo de canje será el de 444,7740169041 participaciones de «Poblados Bavaro, Sociedad Limitada», por cada una de las acciones de la Serie 1 de la sociedad «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima»; de 17,7009606762 participaciones de «Poblados de Bavaro, Sociedad Limitada», por cada una de las acciones de la serie 2 de la sociedad «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima».

6. A los accionistas de «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima» se les dará una compensación dineraria que no excederá en caso alguno del 10 por 100 del nominal de las participaciones que les sean atribuidas.

7. La sociedad beneficiaria se constituirá con un capital social de cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros (448.347 euros).

8. Cada uno de los accionistas de «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», seguirá siendo titular de forma indirecta, a través de la titularidad de participaciones en la sociedad beneficiaria de las participaciones de «Títulos Bavaro, Sociedad Limitada».

9. Los efectos de la escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria se computarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública. Asimismo, las participaciones de la sociedad beneficiaria darán derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura pública.

10. No se otorgará ningún derecho especial ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirán ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión, ni a expertos independientes ya que no es precisa su intervención.

Tercero.—Aprobación de la reducción de reservas de libre disposición de «Poblados de Vacaciones,

Sociedad Anónima», como consecuencia de la referida escisión parcial.

Cuarto.—Constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada y, en su caso, aprobación de sus Estatutos Sociales y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto legalmente, se hace constar que todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los accionistas y los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social y obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que el proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el día 3 de mayo de 2001.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 2001.—El Consejo de Administración.—21.327.

POBLADOS DE VACACIONES, S. A.*Convocatoria Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad, ha acordado convocar la celebración de Junta general ordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2001, en el domicilio social, en calle José Rover Motta, número 27, de Palma de Mallorca, a las doce horas, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2001, para deliberar y resolver los asuntos que componen el

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión con propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración durante 2000 y propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el Libro Registro con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta o, también, los que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el Libro Registro aparezca como titular.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos, cuentas anuales y su control, así como pedir la entrega o envío gratuito de todo ello.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2001.—El Vice-secretario del Consejo de Administración, Sebastián Barceló Oliver.—20.848.

**PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
PRECAMP, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****VIGUETAS MUBEMI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios de las sociedades «Prefabricados de Hormigón Precamp, Sociedad

Limitada» y «Viguetas Mubemi, Sociedad Limitada» han acordado, con fecha 25 de marzo de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de «Viguetas Mubemi, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Prefabricados de Hormigón Precamp, Sociedad Limitada», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrent (Valencia), 26 de marzo de 2001.—Los Administradores.—20.874. 1.ª 9-5-2001

**PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL
AGRUPACIÓN MUTUAL
ASEGURADORA
Mutua de Seguros a Prima Fija***Convocatoria Asamblea general ordinaria*

Se convoca a Asamblea general ordinaria que se celebrará en la calle Drácena, 16, salón de actos AMA, 28016 Madrid, el próximo día 15 de junio de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y si no pudiera constituirse legalmente la Asamblea, por no asistir la mitad más uno de los mutualistas, se anuncia para el mismo día y lugar a las diez horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo.

Segundo.—Lectura, deliberación y aprobación, en su caso, del informe de gestión, Balance, Cuenta Técnica Seguros no Vida y Cuenta no Técnica (Cuenta de Pérdidas y Ganancias), Memoria del AMA y de su grupo consolidado y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio económico de 2000.

Tercero.—Ampliación fondo mutual y modificación de la cuantía recogida en el artículo 40.3 párrafo tercero de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2001, de conformidad con la legislación vigente.

Quinto.—Designación de cuatro mutualistas Censores de cuentas, dos titulares y dos suplentes.

Sexto.—Designación de tres mutualistas, que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Séptimo.—Opiniones y propuestas de los mutualistas.

Octavo.—Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por cese estatutario.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para elevar a instrumento público los acuerdos de la Asamblea general que hayan de inscribirse en los registros públicos; facultando al mismo para el desarrollo de los acuerdos que lo precisaran, incluso la subsanación de los mismos y que legalmente sea exigible para su eficacia.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Secretario-Consejero Delegado.—21.417.